



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización y ejecución de un programa combinado de actividades, dirigido a personas mayores de 60 años o pensionistas por jubilación, invalidez o viudedad, así como a sus cónyuges o parejas de hecho. Deberá de coordinarse el Centro y desarrollar actividades estructuradas y semiestructuradas de socialización, tiempo libre, psicoeducación, culturales y formativas, etc., con el objetivo de que este colectivo conserve el mayor grado de autonomía posible, las relaciones en la comunidad y la permanencia en su hogar y su entorno, sujeto a criterios sociales de adjudicación.

II. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprenderá:

La gestión y dinamización del Centro de Mayores y Pensionistas de las Meanas, incluyendo la adscripción al contrato del personal necesario para la coordinación y dinamización, las actividades y talleres, y el material y fungibles necesarios para la puesta en marcha de las actividades y la oficina de gestión del Centro.

Quedan en todo caso excluidos de este contrato los servicios de limpieza y la Conserjería que se encarga de la apertura, control y cierre del Centro.

La naturaleza de las prestaciones **hacen inviable la adjudicación del presente contrato por lotes** pues se hace necesario asegurar una prestación integral y homogénea del conjunto de prestaciones que respondan adecuadamente a las necesidades de los usuarios.

III. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se ejecutará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente pliego de prescripciones Técnicas. En lo no dispuesto



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento SSC12I31L	Expediente AYT/1606/2018	Fecha Documento 08-05-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

en las mismas se estará a las disposiciones que regulen la contratación pública y en particular:

- La Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.
- Instrucción para la incorporación de criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés (BOPA de 25 de noviembre de 2009).
- Decreto de Alcaldía nº 2172/2012, de 11 de abril, por el que se dispone incluir en los contratos de obras, servicios y suministros, medidas de fomento y/o calidad en el empleo.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como autonómico y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

IV. PLAZO DE VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de dos años, a contar desde el siguiente al de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse dos años más mediante prórrogas anuales que serán obligatorias para la adjudicataria, sin que la duración total del contrato, incluidas la prórroga pueda exceder de cuatro años.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en la *Cláusula V relativa a las Modificaciones del Contrato*, esta vigencia está supeditada a la propia vigencia del Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la cesión de uso del local en el que radica el centro firmado con fecha 27 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, si al vencimiento del presente contrato no se hubiera formalizado nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el presente contrato hasta que comience la ejecución del nuevo y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se hubiera publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del presente contrato.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

El contrato podrá ser objeto de modificación o incluso de resolución, sin derecho a indemnización económica para el adjudicatario, en el caso de que se modifique la titularidad de la gestión del servicio o en el supuesto de que recortes en dotaciones presupuestarias o económicas, hagan precisa la reducción del número de usuarios o la supresión del servicio.

En particular, la ejecución del presente contrato estará vinculada a la vigencia del convenio de colaboración firmado entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la cesión del local en el que radica el Centro de Mayores y Pensionistas de las Meanas firmado con fecha 27 de diciembre de 2017.

Si durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento modificase el horario de apertura del Centro ampliando o disminuyendo el mismo, ésta deberá ser asumida por el adjudicatario siendo el precio aplicable el resultante del procedimiento de adjudicación, que se aplicará de forma proporcional al aumento o disminución del horario. En este caso, el importe máximo que suponen las modificaciones no excederá del 25% del gasto máximo del contrato.

VI. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio de licitación de este contrato durante el periodo de vigencia del contrato asciende a **144.000** euros, más el IVA del 10% (14.400 euros) (art. 91.2.7º) Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA).

Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para el desempeño de las actividades ofertadas y de la dinamización y coordinación general del Centro y los Servicios vinculados al mismo.

Pueden realizarse mejoras mediante baja respecto al mismo hasta el límite del 10%. del importe de licitación. Las ofertas inferiores en más de un 10% se considerarán anormalmente desproporcionadas con los efectos previstos en la normativa vigente.

VII. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No procede.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

VIII. SOLVENCIA

De acuerdo con los artículos 86 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional mediante los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso., sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la institución en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio [artículo 87,1.a)LCSP].

El volumen global anual para los últimos tres años no será inferior a 70.000 € referida a actividades vinculadas al desarrollo de proyectos de dinamización para personas mayores.

Solvencia técnica y profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados y relacionados con el colectivo de mayores y/o pensionistas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, en el caso de un sujeto privado, mediante declaración del responsable de la entidad.

Deberá acreditarse actividades vinculadas al desarrollo de proyectos de dinamización al colectivo de personas mayores en al menos 3 centros, con un mínimo de prestación de servicios a 500 personas en los últimos tres años.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL AYUNTAMIENTO



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

El Ayuntamiento ostentará en todo caso las potestades siguientes:

1. Modificar el contrato en los términos establecidos en la legislación vigente.
2. Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Imponer al contratista las correcciones por razón de las infracciones que cometiere, con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.
4. Supervisar la orientación y contenidos de las actividades objeto de este contrato.
5. Interpretar las cláusulas que regulan esta contratación
6. Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes

B.1. Obligaciones generales de la entidad adjudicataria:

1. Prestar el Servicio según lo dispuesto en el pliego de cláusulas técnicas y en el proyecto técnico presentado por la empresa.

Se ajustará a las directrices que los Servicios Sociales Municipales impartan y permitirá las actuaciones de comprobación que tanto en lo relativo a las instalaciones como al funcionamiento y al control financiero, se determinen por parte del Ayuntamiento de Avilés.

En este sentido debe comunicar, con suficiente antelación, a los Servicios Sociales, cualquier eventualidad que pudiera repercutir en la atención a las personas usuarias o en el estado de las instalaciones.

2. No podrá el adjudicatario del Servicio ceder o subcontratar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de este Ayuntamiento, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

3. Citará expresamente en toda comunicación verbal, escrita, digital o gráfica relativa a las actuaciones objeto de este contrato, al Ayuntamiento de Avilés. Incluirá asimismo el logotipo oficial del Ayuntamiento de Avilés en todos los soportes gráficos y documentales del mismo.
4. Cumplirá con las instrucciones relativas al acceso al centro y a las actividades en él promovidas que sean dictadas por el Servicio municipal responsable del Centro o aquellas recogidas en el Reglamento que regule su funcionamiento.

B.2. En relación a la organización y funcionamiento del servicio

1. La adjudicataria se compromete a realizar sus actuaciones dentro de la normativa legal existente y en el marco de los Programas de los Servicios Sociales Municipales.
2. El horario de apertura del Centro será de Lunes a Sábado de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00. Durante este periodo se garantizará la presencia en el Centro de, al menos, una persona adscrita a la ejecución del presente contrato. Permanecerá cerrado domingos y festivos. No obstante lo anterior, podrán realizarse modificaciones en el horario que no supongan aumento del tiempo de apertura del centro. Si éste fuese aumentado, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta relativa a las modificaciones del contrato.
3. Respecto de las personas usuarias, se obliga a planificar y programar las actividades y funcionamiento del Centro, proporcionando los servicios descritos en el objeto del contrato según sus necesidades colectivas que faciliten que el colectivo objeto de la actuación conserve el mayor grado de autonomía posible
4. Admitirá la prestación del servicio objeto del contrato a toda persona registrada como usuaria del Centro que así lo acredite.
5. Dispondrá de un control informático que permita la recogida y transmisión de la información solicitada por los Servicios Sociales, mediante, al menos, una Base común de usuarios participantes en las actividades y de ocupación del Centro.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

6. Garantizará el cumplimiento de la legislación vigente sobre Protección de Datos de carácter Personal. La entidad adjudicataria deberá tratar los datos de carácter personal a los que hayan de tener acceso para el desarrollo del proyecto conforme a las instrucciones de los servicios sociales municipales, no los aplicará o utilizará con fin distinto a la que figura en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas. El encargado del tratamiento, además, deberá, adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad e los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Unas vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.
7. Remitirá a los Servicios Sociales, con periodicidad trimestral en los diez primeros días del mes, un informe de actividades realizadas así como una memoria parcial con los apartados indicados por la comisión de seguimiento relativa a la atención prestada, que contenga todos los datos concernientes a los usuarios participantes en las actividades, así como los servicios generales que se les han prestado. Así mismo se remitirá memoria anual de actividades.
8. Seguirá las instrucciones del Ayuntamiento de Avilés en lo relativo a las actuaciones ante conflictos, quejas y reclamaciones. Las quejas y sugerencias de las personas beneficiarias del Servicio, se deberán remitir al Ayuntamiento por medios telemáticos, en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir del día siguiente de la recepción o conocimiento de las mismas. La empresa adjudicataria del servicio tendrá un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de recepción para remitir a los Servicios Sociales Municipales un informe de respuesta y una propuesta de resolución. Así mismo, la entidad prestadora deberá guardar ficheros separados en los que conste un registro con el nombre, fecha, resumen y respuesta de la queja presentada.
9. Desarrollará, en la medida de lo posible un procedimiento de evaluación de la satisfacción de los usuarios y sus sugerencias cuyos resultados se incluirán en la memoria anual.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

10. Deberá respetar la organización de cuantas actividades municipales desarrolle el Ayuntamiento de Avilés en el Centro que en todo caso tendrán carácter prioritario.

B.3. En relación con el personal que presta el servicio

1. Se obliga a contratar y formar el personal necesario para la gestión del Centro, así como a dotarles de los materiales suficientes para la realización de las actividades.
2. Debe contar con personal cualificado y profesional, con perfiles que aseguren una intervención adecuada a las necesidades del colectivo.
3. Debe cubrir la atención a los usuarios independientemente de la organización de su personal, a efectos de vacaciones, permisos, bajas etc. durante el periodo de servicio.
4. El contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal incluido en su propuesta.
5. Hacer frente de todas las obligaciones laborales que les afecten a los profesionales que por su contrato presten el servicio objeto de esta prestación, estando sus retribuciones sujetas como mínimo al Convenio de relaciones laborales de referencia en el sector. La liquidación y el pago del salario se harán puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenidos.
6. No se establece ninguna relación laboral, ni por tanto ningún derecho laboral ni de otro tipo, entre el personal de la empresa o entidad adjudicataria destine a la ejecución del presente contrato y el Ayuntamiento, debiendo responder la empresa adjudicataria directamente de las indemnizaciones que se puedan causar como consecuencia de la rescisión del presente Contrato, por cualquiera de las partes.
7. Mantendrá un Plan de prevención de Riesgos laborales. La empresa o entidad adjudicataria deberá dar cumplimiento a la legislación laboral, de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo en lo relativo al personal que destine a la ejecución del presente contrato y justificarlo ante



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION

<i>Documento</i> SSC12I31L	<i>Expediente</i> AYT/1606/2018	<i>Fecha Documento</i> 08-05-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------



el Ayuntamiento en cuanto legalmente se le exija y, además, en cualquier momento que se lo solicite el Ayuntamiento.

8. Si la empresa o entidad adjudicataria utiliza personal voluntario o en prácticas profesionales en el Centro, deberá atenerse a lo estipulado en la Ley de Voluntariado o en la normativa vigente respectivamente. En ningún caso estas personas voluntarias vendrán a sustituir las labores y funciones del personal técnico contratado.
9. La entidad adjudicataria estará obligada a prestar los servicios mínimos que fije la Administración competente y deberá informar de las incidencias y desarrollo de la huelga.
Una vez finalizada la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de 7 días tras la finalización de la huelga, informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y el número de horas o servicios que, en su caso, se hayan dejado de prestar.
10. La empresa adjudicataria colaborará para que los estudiantes y los profesionales que realizan prácticas o pasantías en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Avilés puedan realizar rotaciones en el Centro de mayores si se requiere.

B.4. En relación a las instalaciones donde se ejecutará el Servicio

1. La empresa adjudicataria se obliga a organizar las actividades de acuerdo al necesario cuidado de las instalaciones, que permitan mantener el Centro en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.
2. Se prohíbe la colocación de rótulos, anuncios o cualquier clase de publicidad en la fachada del edificio, salvo las expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

X. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza de la prestación, se creará una Comisión de seguimiento con la siguiente composición:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Avilés
- El/la coordinador/a del Centro y un representante de la empresa.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

<i>Documento</i> SSC12I31L	<i>Expediente</i> AYT/1606/2018	<i>Fecha Documento</i> 08-05-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

Le corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente contrato.
- Evaluar los resultados de aplicación del presente contrato.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año, y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

XI. MEDIOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Recursos humanos:

Sin perjuicio de que deba ser asignado al desarrollo y ejecución del programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, las entidades licitadoras deberán contar con profesionales con la adecuada formación y experiencia profesional, así como con el número suficiente de personal para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del servicio, según se especifica en los Pliegos de Condiciones Administrativas (solvencia profesional), debiendo aportar en el sobre correspondiente sus currículum vitae, historias profesionales o vidas laborales, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos.

En este sentido, las entidades que resulten propuestas como adjudicatarias del presente contrato deberán contar como mínimo con el siguiente número y tipología de personal.

- 1 Coordinador/a a jornada completa. Con titulación de diplomado/a o licenciado/a y con formación y experiencia acreditada en el campo socio cultural, que asuma las funciones de organización general del centro, gestión de las actividades, coordinación con los Servicios Sociales y otros recursos municipales y/o comunitarios.
- 1 Dinamizador/a – animador/a de actividades a jornada completa, con formación y experiencia acreditada en la dinamización socio cultural, que apoye a la dirección en el correcto funcionamiento del centro, principalmente en labores de relación con los/as participantes.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

La acreditación de este compromiso deberá realizarla el licitador propuesto como adjudicatario cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación.

En todo caso, el mantenimiento del personal aquí descrito durante el plazo de vigencia del contrato es condición especial de ejecución del contrato y su incumplimiento tendrá las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Si en el momento de presentación de la oferta la entidad no cuenta en su plantilla con el perfil profesional exigido, es condición imprescindible que dicho personal se encuentre contratado en el momento de iniciar la ejecución del contrato.

XII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que determinarán la adjudicación del contrato serán los siguientes en orden de importancia, que se les atribuye atendiendo directamente al objeto del contrato tal y como aparece en las cláusulas primera y segunda de este pliego y de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público

XIII.1.- CRITERIOS OBJETIVOS (55 PUNTOS)

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1) Oferta económica: Hasta 35 puntos.

A la oferta más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de puntos y al resto proporcionalmente en base a la oferta presentada de acuerdo con la siguiente fórmula: oferta más económica (en euros) multiplicada por 35 y dividida entre las ofertas a valorar (en euros).

Puntuación = (Oferta más económica / oferta valorada) x 35

2) En relación con la prestación del Servicio (hasta un máximo de 20 puntos):



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento SSC12I31L	Expediente AYT/1606/2018	Fecha Documento 08-05-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



a) Colaboración de voluntarias/os en el proyecto (hasta 3 puntos)

- Se otorgarán 3 puntos a la entidad que ocupe un mayor número de voluntarios en el proyecto objeto del presente contrato. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional.

b) Plan de formación continua para las/os trabajadoras/os que van a desarrollar el contrato (hasta 3 puntos)

- Se otorgarán 3 puntos a la entidad que dedique un mayor número de horas de formación a los trabajadores/-as del proyecto objeto del presente contrato. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional

c) Criterios objetivos sociales de valoración de la oferta (hasta un máximo de 14 puntos)

- Calidad, estabilidad y fomento en el empleo (hasta 8 puntos)

- Se valorará con un máximo de **8 puntos** a las empresas que se comprometan a ejecutar el contrato con personal que cuente con contrato indefinido. La entidad que se comprometa a contratar un mayor porcentaje obtendrá 8 puntos. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional.

- Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral (hasta 4 puntos):

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas empresas que para la ejecución del contrato se comprometan a emplear a un porcentaje de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, teniendo preferencia aquellas que procedan de Programas de Incorporación y Acompañamiento Laboral del Ayuntamiento de Avilés.

En este sentido se otorgarán 4 puntos a la empresa que se comprometa a contratar mayor porcentaje de personas con dificultades de acceso al mercado laboral en el caso de las nuevas contrataciones por encima



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
 Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
 CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
 SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
 MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
 CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento SSC12I31L	Expediente AYT/1606/2018	Fecha Documento 08-05-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

de las requeridas en el apartado XI del Pliego además de en los casos de bajas y sustituciones,. El resto obtendrá una puntuación decreciente y proporcional.

- Perspectiva de género (hasta 2 puntos)

Se puntuará **con 2 puntos** a la empresa que se comprometa a asignar para la coordinación y/o gestión del contrato a mujeres en puestos de responsabilidad, entendiéndose por tales el puesto de Coordinador/a, otorgándose por tanto:

- **2 puntos** si el puesto de Coordinador/a está asignado a una mujer.

XIII.2 CRITERIOS SUBJETIVOS (45 PUNTOS)

- a) **Proyecto técnico** (hasta 40 puntos). Las empresas licitadoras presentarán un proyecto técnico de intervención acorde con las presentes prescripciones técnicas para el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato y que habrá de contemplar, al menos los siguientes contenidos y apartados:

1.1. Introducción y modelo teórico	Hasta 4 puntos
1.2. Objetivos y destinatarios	Hasta 5 puntos
1.3. Modelo organizativo: funcionamiento, actividades y cronograma de las mismas, coordinación y participación	Hasta 10 puntos
1.4. Metodología e instrumentos	Hasta 8 puntos
1.5. Especialización de recursos humanos, materiales y económicos por encima de los mínimos establecidos para la ejecución del contrato.	Hasta 7 puntos
1.6. Seguimiento y evaluación	Hasta 3 puntos
1.7. Otros aspectos relacionados con el proyecto no incluidos en los apartados anteriores.	Hasta 3 puntos

En cada uno de los apartados anteriores se valorará la claridad, concreción, alcance de las medidas, viabilidad y eficacia.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

En caso de que ninguna de las entidades obtuviese al menos 20 puntos en el presente apartado se declararía desierta la presente licitación, abriéndose un nuevo proceso de contratación.

b) Criterios subjetivos sociales de valoración de la oferta:

Conciliación e igualdad (hasta 5 puntos):

- Se valorará **con un máximo de 5 puntos** las **medidas concretas de conciliación** entre la vida personal, laboral y familiar y de fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres que la empresa licitadora se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y que mejoren los mínimos establecidos en la legislación vigente en materia de igualdad. Se otorgará:

- Hasta **1 punto** por medida de conciliación efectiva, según el criterio de los técnicos, hasta un máximo de **5 puntos**.

XIII. DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Se presentará la documentación de cada criterio de acuerdo con la siguiente estructura y con los formatos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre A): Documentación Administrativa, conforme al Pliego de cláusulas administrativas Particulares.
- Sobre B): Documentación relativa a la valoración técnica de los criterios subjetivos recogidos en el apartado x.2 del pliego de prescripciones técnicas. A tal efecto se presentará:

Proyecto técnico de intervención en un máximo de 30 páginas, interlineado sencillo y letra Times New Roman 12, con los apartados especificados previamente. En el supuesto de que el proyecto general de intervención supere los 30 páginas, la entidad será penalizada restando 1 punto a la puntuación obtenida en el citado apartado por cada unidad de página en exceso.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

Sobre C): Documentación relativa al precio y demás criterios de valoración objetiva.

Se presentará mediante los modelos establecidos en el presente Pliego y en el de cláusulas administrativas.

XIV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Convenio colectivo: La entidad adjudicataria deberá respetar, al menos, las condiciones laborales y salariales previstas para el personal de análoga categoría a los perfiles requeridos para la ejecución del presente contrato, en el convenio colectivo de referencia del sector.

XV. FACTURACIÓN Y PAGO

En relación a la presentación de la factura debe tenerse en cuenta lo relativo a la facturación electrónica según la modificación introducida por la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre](#), de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece la obligación de presentación de factura electrónica en determinados supuestos desde el 15 de enero de 2015.

La factura se presentará conforme a lo dispuesto en la citada norma dentro de los cinco primeros días del mes posterior al que se refiere.

Los pagos se efectuarán una vez prestado el servicio, previa presentación de las facturas por el adjudicatario y conformadas por el servicio de Servicios Sociales.

Las facturas contendrán necesariamente:

- Número de factura y fecha de emisión.
- Identificación del Ayuntamiento y del Servicio que lo solicita, en este caso el Servicio de Servicios Sociales. A efectos de lo



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION

<i>Documento</i> SSC12I31L	<i>Expediente</i> AYT/1606/2018	<i>Fecha Documento</i> 08-05-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

dispuesto en la norma de factura electrónica se informa de que el código DIR3 de la unidad administrativa será :
"GE0001406 ACCION SOCIAL"

- Identificación del emisor de la factura (contratista o proveedor)
- Período al que corresponde la facturación.
- Descripción del servicio prestado.
- Nº de expediente administrativo del que se deriva el gasto.

XVI. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se nombra responsable del contrato a Doña Begoña Gutiérrez Álvarez, Responsable del Programa de Inclusión Social y Comunitaria.

XVII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- **Facultad de dirección e inspección:** La dirección e inspección de las prestaciones que se contratan corresponderá al servicio de Servicios Sociales, quien podrá dar instrucciones a la empresa adjudicataria en relación con su ejecución, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

XVIII. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos se calificarán en faltas leves, graves y muy graves:

Faltas leves, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, conllevarán una penalidad de hasta 300 euros los incumplimientos consistentes en:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen detrimento importante el servicio que implique su calificación como grave.
- Trato incorrecto con los usuarios.
- Omisión de la obligación de comunicar incidencias u anomalías no imputables al contratista y que sean detectadas.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento
SSC12I31L

Expediente
AYT/1606/2018

Fecha Documento
08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

- Falta de puntualidad o de cumplimiento de deberes por negligencia o descuido excusable.

Faltas graves, conllevarán una penalidad de entre 300 euros hasta 1.500 euros, las siguientes:

- Falta de rigor en la prestación del servicio que ocasione un perjuicio grave o distorsión del servicio.
- La comisión de tres faltas leves en el plazo de seis meses.
- Desobediencia a las órdenes del responsable del contrato.
- No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato.
- La obtención y utilización de información por cualquiera de los miembros de entidad prestadora sin fines profesionales.
- Falsedad o falsificación de los servicios prestados.

Faltas muy graves, dan lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a juicio del órgano de contratación todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficientes gestión del servicio, además de las siguientes:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La vulneración del deber de secreto o confidencialidad sobre los datos de carácter personal que se conozcan en razón de la actividad que se realiza
- Ofensas verbales o trato vejatorio a los usuarios del servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario incluidas las presentadas como mejoras del servicio.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- El incumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como del convenio colectivo que resulte aplicable.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el plazo de seis meses

XIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las causas previstas en el presente pliego, en el de cláusulas administrativas particulares y en la legislación de contratos.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

**Asunto: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento

SSC12I31L

Expediente

AYT/1606/2018

Fecha Documento

08-05-2018

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
 Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICADO -
 CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
 SERVICIO DE GESTION Y DINAMIZACION DEL CENTRO DE
 MAYORES Y PENSIONISTAS DE LAS MEANAS SUJETO A
 CRITERIOS SOCIALES DE ADJUDICACION**

Documento SSC12I31L	Expediente AYT/1606/2018	Fecha Documento 08-05-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



394E1J4O3H1R0A510MGC

ANEXO

En cumplimiento del artículo 31.1 y 2 de la instrucción para la inclusión de criterios sociales en la contratación pública del Ayuntamiento de Avilés, aprobada por acuerdo del Pleno y Decreto de Alcaldía de 16 y 23 de julio de 2009, respectivamente, y publicada en el BOPA de 25 de noviembre de 2009, se elabora este anexo al Pliego de prescripciones técnicas, para indicar cuales son los aspectos, de los señalados en la instrucción y extractados en la siguiente tabla, que se incorporan en los presentes pliegos:

	RESERVA DE MERCADO
X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL
	CRITERIOS DE ADJUDICACION COMO MEJORA O VARIANTE
	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
	SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

Una vez conformada por el servicio competente del área de Bienestar social, el titular de la Dirección General del Ayuntamiento valida:

	Adecuación del contrato a la reserva
	Pertinencia de criterios sociales de adjudicación y su ponderación.
	Pertinencia de mejoras sociales propuestas y su ponderación.
	Pertinencia de condiciones especiales de ejecución y su ponderación.
	Informe de excepcionalidad a la incorporación de criterios sociales o condiciones especiales de ejecución.
	Pertinencia de criterios sociales o condiciones especiales de ejecución diferentes a las aprobadas en Instrucción.

En Avilés, a 20 de febrero de 2018